



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 13 de agosto del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de agosto del dos mil veinte, ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 132-2020-D-FIARN

Visto, el Dictamen recepcionado por correo electrónico el 12 de agosto del 2020, mediante el cual el Jurado Evaluador del Trabajo Académico titulado: “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRANSPORTE DE GLP A GRANEL EN LA EMPRESA CR TRANSPORTES SAC”, presentado por el bachiller Leonardo Lucano Campos Gebol, propone fecha de sustentación para el día viernes 21 de agosto del 2020, a las 12:00 horas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máximo autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, según el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM, declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto.

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, la Resolución N° 068-2020-CU de fecha 25 de marzo de 2020, autoriza, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativo de la UNAC.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art. 100° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que a partir de al emisión de la resolución de aprobación del informe de trabajos de suficiencia profesional o trabajo académico, el interesado esta expedido para que exponga su informe.





Que, con Resolución N°002-2020-D-FIARN de fecha 02 de enero del 2020, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRANSPORTE DE GLP A GRANEL EN LA EMPRESA CR TRANSPORTES SAC”**, presentado por el bachiller Leonardo Lucano Campos Gebol, a los siguientes docentes: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Secretario), Mg. Alex Willy Pilco Núñez (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor).

Que, con Oficio Circular N°003-2019-OSG-UCR del 20 de julio del 2019, el Secretario General de la UNAC, manifiesta que, por disposición del Sr. Rector, reitera lo indica en el Oficio Circular N° 015-2017/SUNEDU-02-15-02 (según Resolución Directoral N°009-2017/SUNEDU 02.15) en el cual hace mención de la Ley Universitaria, Ley 30220, sobre la denominación de los trabajos de tesis; por ello, solicita rectificación de la denominación del Informe por Experiencia Profesional por **“trabajo Académico”**.

Que, con Resolución N°127-2020-D-FIARN de fecha 07 de agosto del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN - UNAC**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Que, con Dictamen recepcionado por correo electrónico el 12 de agosto del 2020, el Jurado Evaluador del Trabajo Académico titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRANSPORTE DE GLP A GRANEL EN LA EMPRESA CR TRANSPORTES SAC”**, presentado por el bachiller Leonardo Lucano Campos Gebol, indican que las observaciones planteadas al referido trabajo, ha sido subsanada por el bachiller antes mencionado; por lo que, propone fecha de sustentación para el día viernes 21 de agosto del 2020, a las 12:00 horas.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Decana

RESUELVE:

Primero: MODIFICAR, la Resolución N°002-2020-D-FIARN de fecha 02 de enero del 2020, sólo en el extremo correspondiente a la denominación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRANSPORTE DE GLP A GRANEL EN LA EMPRESA CR TRANSPORTES SAC”**, presentado por el bachiller Leonardo Lucano Campos Gebol, debiendo decir: **Trabajo Académico** titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRANSPORTE DE GLP A GRANEL EN LA EMPRESA CR TRANSPORTES SAC”**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

Segundo: APROBAR, el Trabajo Académico titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRANSPORTE DE GLP A GRANEL EN LA EMPRESA CR TRANSPORTES SAC”**, presentado por el bachiller Leonardo Lucano Campos Gebol.

Tercero: DECLARAR, expedito para que exponga su Trabajo Académico titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRANSPORTE DE GLP A GRANEL EN LA EMPRESA CR TRANSPORTES SAC”**, al bachiller Leonardo Lucano Campos Gebol.

Cuarto: La exposición del Trabajo Académico en mención, se llevará a cabo el día **VIERNES 21 DE AGOSTO DEL 2020, A LAS 12:00 HORAS**, de acuerdo a la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN – UNAC**.

Quinto: Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC, en un plazo de 72 horas deberá obtener el Link del acto de sustentación y debe remitir vía correo electrónico institucional la invitación a todos los involucrados en la sesión virtual, según el Art. 5 inciso 5.2) de la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN – UNAC**, aprobado con Resolución N°127-2020-D-FIARN, según el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



NOMBRES Y APELLIDOS	JURADOS Y/O TESISISTAS	CORREOS INSTITUCIONAL
Dr. Jorge Quintanilla Alarcón	Presidente	jquintanillaa@unac.edu.pe
Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina	Secretaria	avmislam@unac.edu.pe
Mg. Alex Willy Pilco Núñez	Vocal	awpilcon@unac.edu.pe
Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo	Suplente	geescudero@unac.edu.pe
Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa	Asesor	acmillaf@unac.edu.pe
Leonardo Lucano Campos Gebol	Tesista	lcamposg84@gmail.com

Sexto: Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Miembros del Jurado, interesado y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

cc. : Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Interesado y Archivo